



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

MEMORANDUM Nº 0987 - SF-HEP - 2025

A : CPC. JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA
Jefe de Oficina de Logística

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO .

REF : INFORME Nº 0259-AE-SF-HEP-2025

FECHA : Lima, 01 de octubre del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, informarle que el Servicio de Farmacia ha identificado la necesidad de adquirir **CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO**, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Item N°	COD. SIGA	DESCRIPCION COMPLETA	ESTADO
1	495700743099	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO	DESABASTECIDO

En ese sentido, y con el fin de **garantizar la continuidad de la atención médica y salvaguardar el bienestar de los pacientes**, se remite el presente requerimiento de compra para el abastecimiento correspondiente a los próximos meses:

Item N°	COD. SIGA	DESCRIPCION COMPLETA	UM	CANTIDAD TOTAL
1	495700743099	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO	UNI	100

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas
[Firma]
O.F. Rocio Lovatón Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.O.F.P. 12203



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación:	Hospital De Emergencias Pediátricas – Servicio De Farmacia
Actividad del POI:	Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Denominación de la contratación:	Contratación de Circuito para Terapia Respiratoria de Alto Flujo para el Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Pediátricas

I. FINALIDAD PÚBLICA				
Reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de las poblaciones, así como adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas; de tal manera que se brinde un servicio de salud efectivo, oportuno y seguro.				
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 OBJETIVOS GENERALES				
Abastecer los almacenes del Hospital de Emergencias Pediátricas con Contratación de Circuito para Terapia Respiratoria de Alto Flujo para el tratamiento de nuestros pacientes				
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS				
Mantener operativo el Servicio de Farmacia en su atención a los pacientes que acuden al Hospital de Emergencias Pediátricas				
III. ANTECEDENTES				
En el Hospital de Emergencias Pediátricas se ha identificado una situación relacionada con el abastecimiento de Circuito para Terapia Respiratoria de Alto Flujo, las cuales se encuentran en estado de substock y/o normstock. Por ello, se requiere realizar la adquisición del insumo a fin de garantizar el abastecimiento a la entidad y garantizar la adecuada atención de los pacientes.				
IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD				
4.1 DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)				
Ítem	Cantidad	UM	Código SIGA	Descripción
1	100	UNI	495700743099	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO
<p>Tipo de contratación: La presente contratación se realiza por ítems, considerando que cada dispositivo médico constituye un bien diferenciado con características técnicas específicas.</p> <p>Detalle por ítems: Cada ítem corresponde a un producto individual dentro del listado de dispositivos médicos requeridos, los cuales serán evaluados, adjudicados y contratados de forma independiente. En consecuencia, los postores podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los ítems, según su capacidad de suministro y especialización.</p>				



4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

4.2.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

4.2.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se adjunta Especificaciones Técnicas en el Anexo N° 01 adjunto.

4.2.1.2 VIGENCIA DEL MATERIAL MEDICO Y/O DISPOSITIVO MEDICO

Periodo de 18 meses como mínimo, iniciándose a partir de la entrega y almacenamiento del material médico y/o dispositivo médico solicitado.

4.2.1.3 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

- **Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente.**
(Obligatorio o Según corresponda)

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID) vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Deberá acreditar que el producto ofertado cuente con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, independientemente de quien sea el titular.

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM) del Ministerio de Salud – MINSa de acuerdo a lo establecido en el art. 17 del DS N° 014-2011-SA y su primera Disposición Transitoria.

* Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

- **Copia de Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).**
(Obligatorio o Según corresponda)

En caso tuviera, conforme a lo autorizado en su registro sanitario.

El que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

Los certificados de análisis deben consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio fabricante que lo emite.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá de adjuntar el Certificado de Esterilidad o documento similar emitido por el fabricante que acredite haber efectuado la esterilización y ensayo de esterilidad del producto ofertado.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

- **Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).**
(Obligatorio o Según corresponda)

Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por DIGEMID.

Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones), expedido por la DIGEMID a nombre del postor (De no establecer el certificado fecha de vigencia, para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá este presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. IMPORTANTE: Si el producto ofertado no requiere Registro sanitario, el postor deberá adjuntar el documento



emitido por la DIGEMID que sustente la no exigencia de dicho registro. En dicho caso, no será exigible la presentación de las Certificaciones de BPA.

➤ **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) – En idioma castellano y en copia simple.**

(Obligatorio o Según corresponda)

Deberá estar a nombre del fabricante, vigente a la fecha de Presentación de Propuestas del presente proceso de selección, extendido por autoridad pública competente del país de origen.

Debe indicar la fecha de vigencia.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar los siguientes documentos:

- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado y/o
- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y/o
- Certificado ISO 13485 vigente y/o
- Certificado de la FDA u otros Certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de Origen; los que deberán certificar que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.

De no ser presentado en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda,

➤ **Acreditación**

- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) Vigente.
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Vigente.
- Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéuticos o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.

4.3 Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias

Los bienes materia de la presente convocatoria deberán cumplir, de manera general, con las siguientes disposiciones:

Reglamento Sanitario Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias, que regula el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Normas técnicas internacionales de calidad aplicables a dispositivos médicos, tales como aquellas que certifiquen el cumplimiento de estándares de buenas prácticas de manufactura, sistemas de gestión de calidad, seguridad y eficacia, reconocidos internacionalmente.

En el caso de productos importados, contar con la documentación que acredite su cumplimiento con regulaciones sanitarias emitidas por organismos internacionales reconocidos, tales como la certificación CE o su equivalente, o la aprobación de la FDA lo cual garantizando que el producto cumpla con estándares de seguridad, eficacia, calidad y buenas prácticas de fabricación, según corresponda.

4.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde.

4.5 Empaque y Rotulado

4.5.1 Empaque

- Empaque individual
- Resistente a la manipulación
- Que garantice la integridad del producto
- Fácil de abrir manualmente



4.5.2 Rotulado

El rotulado del envase primario debe contener, como mínimo, la siguiente información de manera clara, legible e indeleble:

- Número de lote o serie.
- Fecha de fabricación y vencimiento (mes y año).
- Registro sanitario.
- Nombre o razón social del fabricante o importador, según corresponda.

4.6 Inserto

Se requiere la inclusión obligatoria del inserto con la información autorizada en el respectivo Registro Sanitario, conforme a la normativa vigente.

4.7 Transporte

Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas. En caso de productos refrigerados debe incluir un data logger sobre la tapa de la caja indicando la temperatura ambiente.

4.8 Garantía comercial

El proveedor asume la obligación de proteger a la Entidad frente a un riesgo de pérdida total de los bienes contratados, derivados de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El período de garantía deberá ser no menor a dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de recepción del bien, conforme a los plazos de entrega, con carta compromiso de canje.

ALCANCE: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual y no detectables al momento que se otorgó la conformidad y que pudiera manifestarse durante el uso de los bienes.

CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA: El área usuaria notificará por correo electrónico al contratista, la observación encontrada en el bien y si la observación es de envergadura técnica se solicitará la Reposición inmediata del bien.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: El bien observado, deberá ser repuesto en un tiempo máximo de tres (03) días calendario contados del día siguiente de notificado por correo electrónico, la observación encontrada.

4.9 Muestras

No se requiere muestra, solo ficha Técnica o Brochure del producto, en el cual describa las características del producto.

4.10 Prestaciones Accesorias

No corresponde

4.11 Modalidad de Ejecución

La ejecución de la contratación será bajo la modalidad de suma alzada

4.12 Sistema de Entrega

No aplica

4.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

4.14 Soporte Técnico

No corresponde

4.15 Capacitación

No corresponde

4.16 Ejecución de los mantenimientos

No corresponde

**4.17 Actividades de los mantenimientos**

No corresponde

4.18 Reprogramación de los mantenimientos

No corresponde

4.19 Conformidad de los mantenimientos

No corresponde

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Lugar y Plazo de la Ejecución****5.1.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

LUGAR: Deberá considerar que el lugar de entrega es en la Unidad de Almacén Especializado de Medicamentos del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencia Pediátricas, ubicado en el Jirón Prolongación Huamanga N° 137- La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

5.1.2 PLAZO DE ENTREGA

Entregas: El requerimiento cuenta con una (01) única entrega.

Plazo de entrega:

Única entrega: La entrega de los dispositivos médicos se debe realizar dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

5.2 Recepción y Conformidad de los bienes**RECEPCION:**

De la recepción de los bienes será realizada conforme a los procedimientos establecidos, verificando que los insumos médicos entregados cumplan con las especificaciones solicitadas. A continuación, se detallan los documentos requeridos y procedimientos a seguir para la conformidad de los productos:

- a) Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- c) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
- d) Certificado/ Protocolo de análisis del lote a ingresar, según corresponda.
- e) Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- f) Acta de Verificación Cualitativa – Cuantitativa (4 originales).
- g) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- h) Toda documentación presentada debe ser legible.
- i) Los documentos solicitados en los literales c), d), e), f) y g) deberán ser firmados por el Químico Farmacéutico director técnico de la empresa.
- j) El Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).
- k) La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) del HEP, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes, realizarán las siguientes acciones:

Químico Farmacéutico:

Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente Base.

Verificar si las características técnicas de los lotes de los productos corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, así como su adecuado estado de conservación.

Llenar y firmar el Acta de Verificación Quali-cuantitativa (4 originales).

Encargado de Almacén de Logística (o quien haga sus veces)



Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén Especializado, asimismo verificar el cumplimiento del Plazo de entrega establecido en las presente Base.

Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.

Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.

Llenar el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.

Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:

Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).

Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).

Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (4 originales).

l) La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso la mercadería en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del proveedor.

m) De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa y en el Acta de Conformidad, por lo que EL CONTRATISTA, por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén reemplazará el bien observado, en el plazo establecido en el artículo 143° del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades, debiendo informar a la Oficina de Logística para que proceda según lo establecido en el RLCE.

CONFORMIDAD:

Da la conformidad de los bienes entregados las áreas involucradas, una vez culminado el proceso de recepción satisfactoriamente, que esto incluye el proceso de verificación cualitativa y cuantitativa de los bienes a adquirir. La responsabilidad de otorgar la conformidad se encuentra dividida en función de las competencias de cada una de las áreas intervinientes:

- La conformidad respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas del insumo recibido, toda vez que es la unidad que hará uso directo del producto y puede verificar su idoneidad para el fin previsto, será otorgada por el área usuaria titular del requerimiento, correspondiendo esta responsabilidad al **Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas**.
- El **Servicio de Farmacia** a través del Almacén Especializado, como área técnica responsable, será el encargado de verificar y otorgar la conformidad sobre la documentación técnica, correspondiente a los insumos, incluyendo Registro Sanitario, Certificados, Protocolos de análisis, Buenas Prácticas de Manufactura, entre otros, conforme a la normativa vigente.

5.3 Forma y Condiciones de pago

El pago se realizará en un único monto, bajo la modalidad de suma alzada, una vez realizada la totalidad de la entrega de los bienes, y tras la obtención de la conformidad por parte del área usuaria. El pago se efectuará dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles después de otorgada la conformidad. En caso de demora en el proceso, el plazo podrá ser prorrogado por cinco (5) días hábiles, previa justificación de la misma.

Para efectos del pago, la entidad contratante deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad, emitida y suscrita por el responsable del área usuaria y por el área técnica estratégica (de corresponder).
- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único (según corresponda).

5.4 Modalidad de Pago

No aplica

**5.5 Penalidades Aplicables:****a) Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica y calcula de acuerdo a la siguiente fórmula y condiciones establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

Para obras: F = 0.15.

b) Otras penalidades

De acuerdo con el tipo de contratación, las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes que se aplicarán.

En caso se establezcan otras penalidades, deben considerar su redacción conforme a las Bases Estándar y/o documentos y lineamientos de las Entidades del SNA. Asimismo, recordar sus características. Ejemplo:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Entregas de dispositivos médicos con deficiencias en el empaque, rotulado o sin respetar las condiciones de conservación establecidas, que no impidan su uso inmediato, pero representen un riesgo o puedan derivar en la negación de la conformidad por parte del área usuaria	0.5% del monto del ítem afectado por cada entrega defectuosa.	El área usuaria verifica el estado físico, rotulado y condiciones de almacenamiento al momento de la recepción. Si se detectan deficiencias (como etiquetas borrosas, embalaje inadecuado, incumplimiento de condiciones de temperatura), se elabora informe técnico y se notifica al proveedor. Se aplica la penalidad sin perjuicio de que el bien sea utilizado, según corresponda.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Área que brindará la conformidad: **SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS**

5.7 Requisitos mínimos que debe cumplir el Contratista

El contratista deberá contar con RNP vigente (Bienes)

El contratista deberá contar Registro Único de Contribuyentes (activo y habido).

No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

La actividad económica del postor deberá considerar el objeto de la convocatoria.

5.8 Garantías

No aplica

5.9 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.10 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad. El/La contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación, comprometiéndose a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el Contrato Menor, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente sección, la Entidad queda autorizada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir los daños y/o perjuicios, manteniéndose la obligación de confidencialidad del contratista sobre aquella información no afectada, mientras la misma conserve las características para considerarse como CONFIDENCIAL.

5.11 Resolución Contractual y Resolución de Contrato por Incumplimiento

De conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el Contrato Menor en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato Menor.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, la Entidad podrá resolver el Contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de



- incumplimiento ya no pueda ser revertida, según las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver el presente Contrato, bajo las siguientes causales:

- I. Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva, previo informe por el área usuaria de la contratación. El perfeccionamiento del Acta corresponde y se ejecuta entre la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) y el contratista.
- II. Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria de la contratación en el correspondiente informe técnico e informe legal, contando con la opinión de la DEC.

5.12 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.13 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.14 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitaciones CIES
- Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio de Lima
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

5.15 Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y/o orden de compra, y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.16 Medidas de Gestión de Riesgo

El Contratista asume plena responsabilidad por todos los riesgos, peligros y contingencias que pudieran derivarse directa o indirectamente de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, incluyendo aquellos relacionados con aspectos técnicos, logísticos, operativos, administrativos, laborales, ambientales y de seguridad (según corresponda). En tal sentido, el Contratista se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o afrontar cualquier situación adversa que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna para la Entidad contratante; ello, conforme a los lineamientos y/o designaciones que determine la Dirección General de Abastecimiento.

5.17 Adelantos

No corresponde

5.18 Compatibilización del Requerimiento

No corresponde

5.19 Aplicación Supletoria

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



5.20 Aplicación De Ficha Técnica, Ficha Homologada y/o Ficha Producto

No corresponde

5.21 Posibilidad de agrupar las prestaciones

No corresponde

5.22 Medidas de Seguridad

No corresponde

5.23 Adelantos

No corresponde

5.7 Compatibilización del Requerimiento

No corresponde

5.8 Posibilidad de agrupar las prestaciones

No aplica

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Rocio

Rocio Lovatón Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 12203

Firma
Área Usuaría



PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación técnica : **CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO**
Unidad de medida : UNIDAD
Área usuaria : SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

1. CARACTERÍSTICAS:

CANULA NASAL DE ALTO FLUJO

- Tubo corrugado
- Rama calentada de 1.5 m o mayor
- Manguera corrugada de conexión del flujo al humidificador
- Circuito con cable calefactor en la rama inspiratoria
- Cámara de humidificación con sistema de autollenado automático de agua
- Circuito para terapia de oxígeno de alto flujo para paciente pediátrico
- Con agente antibacteriano, antiviral y fungicida
- Producto aséptico
- Plástico descartable de grado medico
- Flexible, resistente a la manipulación
- Empaque individual
- Garantiza las propiedades físicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Fácil apertura producto
- Rotulado según registro sanitario
- Diseñado para trabajar con equipos de alto flujo de la marca MICOMME con conector 22mm

2. DIMENSIONES:

- Rama calentada de 1.5 m o mayor
- Pediátrico.

3. FECHA DE VENCIMIENTO:

- No menor a 18 meses con carta de compromiso de canje.

4. GARANTIA COMERCIAL:

- Se requiere una garantía comercial de 18 meses, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.



30 SEP 2025

INFORME N° 258- AE - SF - HEP - 2025

A : **Q.F. ROCÍO LOVATÓN ALVARADO**
Jefe del Servicio de Farmacia

ASUNTO : **SUSTENTO DE REQUERIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**

FECHA : La Victoria, 30 de setiembre del 2025

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez solicitar que a través de vuestro despacho se derive al área que corresponda sobre el estado situacional de los requerimientos de Dispositivos Médicos, donde se detalla lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, Aprueban la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"
- 1.2 Programación de Recursos Estratégicos en Salud 2024, 2025 SIS, Corporativa – Demanda.
- 1.3 Correo electrónico Estado Situacional Compra Centralizada de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y otros productos, abastecimiento 2024 - 2025, enviado por correo electrónico por la Dirección de Programación Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud.
- 1.4 Correo electrónico Disponibilidad de Productos Farmacéuticos y Dispositivos médicos al cierre del 26/09/2025, enviado por el responsable de informática de la Jefatura de Farmacia.

II. ANÁLISIS:**A Nivel Normativo**

- 2.1 La Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 29.7 señala: "El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año."
- 2.2 La RM N°116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED, en su numeral 6.2.3 señala que la programación de productos es conducida por la Dirección de Medicamentos, jefatura de farmacia o quien haga sus veces, con



participación de los programas de intervenciones sanitarias y otros actores como planeamiento, presupuesto y oficina de seguros.

2.3 La RM N°116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, en su numeral 6.6.11 señala: Es responsabilidad del director/jefe del establecimiento de salud y del jefe de Farmacia, asegurar la gratuidad de los productos prescritos por los usuarios del SIS y de las intervenciones sanitarias priorizadas por el MINSA, en el marco de la política y normatividad del aseguramiento en salud.

2.4 Convenio entre el Seguro Integral de Salud-SIS, Fondo Intangible solidario de Salud-FISSAL y el Hospital de Emergencias Pediátricas para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados firmado para el 2024 y 2025 evalúa el indicador de gratuidad del porcentaje de disponibilidad de medicamentos esenciales e indica el umbral y el logro esperado para la obtención de la puntuación a favor de las transferencias financieras a nuestra institución.

A Nivel de dispositivos médicos: En base a la disponibilidad de 26/09/2025

DISPOSITIVOS MEDICOS

CUADRO N°1

CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	DESCRIPCION	STOCK	CPMA	DISPONIBILIDAD
495700743191	42678	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO PEDIATRICO	88	39	2.2

- **CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO PEDIATRICO:** Dispositivo médico clave en el manejo de la insuficiencia respiratoria en pacientes pediátricos, especialmente en unidades de urgencias, cuidados intensivos y hospitalización general.

Esta modalidad ofrece oxígeno humidificado, calentado y administrado a alto flujo a través de una cánula nasal especialmente diseñada para adaptarse a la anatomía infantil. A diferencia del oxígeno convencional, el alto flujo permite mejorar la oxigenación, reducir el trabajo respiratorio y generar una presión positiva leve en la vía aérea, todo con una mayor tolerancia por parte del paciente.

En ese sentido, considerando las demoras administrativas, los tiempos en los procesos de Adquisición que realiza CENARES y ante la actual demanda por ser Dispositivos Médicos de rotación constante, es preciso realizar la adquisición con **previsión presupuestal** para el año fiscal 2025 de los productos solicitados, confirmando las cantidades iniciales, este requerimiento permitirá la sostenibilidad y cubrir la



disponibilidad en el Hospital de Emergencias Pediátricas por un periodo de 3 meses que corresponde para el año 2025,

CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO	DISPONIBILIDAD PROYECTADA
495700743191	42678	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO PEDIATRICO	100	2.5

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Basado en la evaluación detallada de las necesidades actuales y los beneficios potenciales, se recomienda firmemente la adquisición de los dispositivos médicos mencionados. Esto garantizará que el Hospital de Emergencias Pediátricas esté mejor preparado para enfrentar los desafíos emergentes y seguir proporcionando atención médica de alta calidad a los pacientes pediátricos en situaciones críticas.

IV. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:

- 4.1 Remitir el presente informe a la Oficina de Logística, a fin de que tome conocimiento y continúe con la gestión para el proceso de adquisición correspondiente de los productos farmacéuticos motivo del presente documento.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

/rkbc

CC. Archivo

ROSY KATHERIN BERROSPI CRISTOBAL
C.Q.F.P.: 23040
ASISTENTE DE ALMACEN ESPECIALIZADO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS